



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año IX No. 2235

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Miércoles 21 de Agosto de 2024

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

COFEPRIS-CETR-CAM.-04-24

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, A TRAVÉS DEL DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH PÉREZ, COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR LA LIC. ANAHI GUADALUPE OROZCO, SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR LA MTRA. JOSEFA CASTILLO AVENDAÑO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE (INDESALUD), CON LA PARTICIPACIÓN DEL C. JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE LA MTRA. MARÍA EUGENIA ENRÍQUEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA, CON LA ASISTENCIA DEL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, COMISIONADO PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 17 de julio de 2012, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD”, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los instrumentos consensuales específicos que “LAS PARTES” suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por, “LA ENTIDAD”, por la Secretaria de Salud y Directora

COFEPRIS-CETR-CAM.-04-24

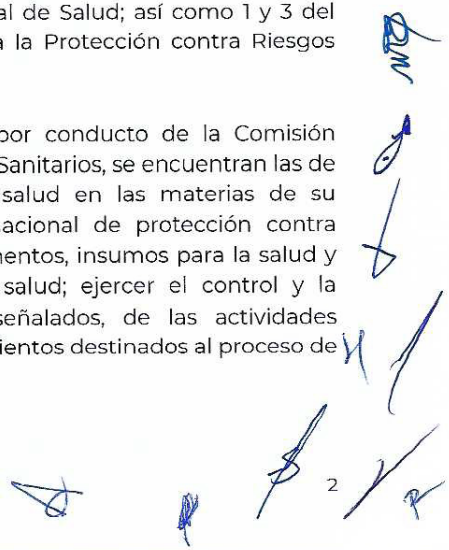
General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD), el Secretario de Administración y Finanzas, la Secretaría de la Contraloría, y con la participación del Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; en tanto que por **"LA SECRETARÍA"**, se suscribirá, entre otros servidores públicos, por el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por la Secretaría General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

- III. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley General de Salud, el 31 de octubre de 2006, el Ejecutivo Federal por conducto de **"LA SECRETARÍA"** y **"LA ENTIDAD"** suscribieron el Acuerdo de Coordinación, que tiene por objeto establecer los términos y condiciones en que se dará la coordinación entre **"LA SECRETARÍA"** y **"LA ENTIDAD"** para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitario que les corresponde ejercer.

DECLARACIONES

I. **"LA SECRETARÍA"** declara que:

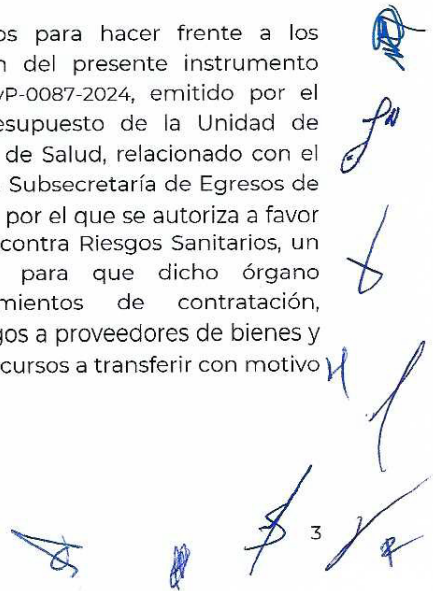
- I.1 La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un órgano desconcentrado, por el que ejerce las atribuciones que la Ley General de Salud, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás ordenamientos aplicables le confieren en materia de regulación, control y fomento sanitario; el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; así como 1 y 3 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.2 Dentro de las atribuciones que ejerce por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de



COFEPRIS-CETR-CAM.-04-24

dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

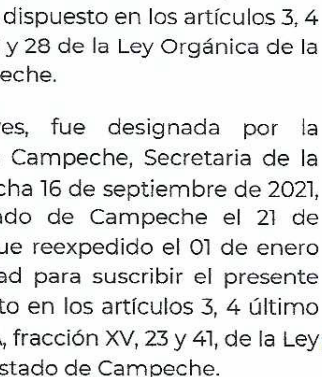
- I.3** El Dr. Alejandro Ernesto Svarch Pérez, fue designado Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante nombramiento de fecha 17 de febrero de 2021, expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, y tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo previsto en los artículos 2, inciso C, fracción X, 36 y 38, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracciones XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.4** La Lic. Anahi Guadalupe Orozco, Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente Convenio Específico, en términos del artículo 19, fracción XV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.5** Cuenta con la disponibilidad de recursos para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, en términos del oficio No. DGPYP-0087-2024, emitido por el Director General de Programación y Presupuesto de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, relacionado con el oficio número 400SSE24008, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por el que se autoriza a favor de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, un Acuerdo de Ministración de Recursos para que dicho órgano desconcentrado efectúe los procedimientos de contratación, transferencias a entidades federativas y pagos a proveedores de bienes y servicios, entre los que se contemplan los recursos a transferir con motivo del presente Convenio Específico.



COFEPRIS-CETR-CAM.-04-24

- I.6** Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle Oklahoma número 14, colonia Nápoles, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03810, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

- II.1** La Mtra. Josefa Castillo Avendaño, fue designada por la Gobernadora del Estado de Campeche, mediante nombramientos de fecha 20 y 14 de septiembre de 2023, respectivamente, Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD) y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 4, último párrafo, 15, 22, apartado A, fracción V, 23, 31 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 4o fracción II, y 9o., fracción I del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD); 22 fracciones I y II de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche.
- II.2** El C. Jezrael Isaac Larracilla Pérez, fue designado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, mediante nombramiento de fecha 01 de enero de 2022, Secretario de Administración y Finanzas y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 4 último párrafo, 22, apartado A, fracción II, 23 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- II.3** La Mtra. María Eugenia Enríquez Reyes, fue designada por la Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, Secretaria de la Contraloría, mediante nombramiento de fecha 16 de septiembre de 2021, y ratificada por el H. Congreso del Estado de Campeche el 21 de septiembre de 2021, cuyo nombramiento fue reexpedido el 01 de enero de 2022, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 3, 4 último párrafo, 13, fracciones IV y VIII, 22, apartado A, fracción XV, 23 y 41, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- 

COFEPRIS-CETR-CAM.-04-24

II.4 El Dr. Juan Abad de Jesús, fue designado Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, mediante nombramiento de fecha 16 de marzo de 2023 y, por tanto, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 4o y 7o fracción XIV del Acuerdo del Ejecutivo del Estado de Campeche, por el que se crea la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche.

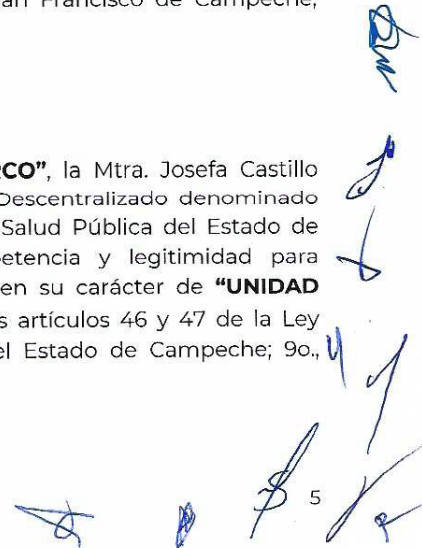
II.5 Dentro de las funciones del Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, se encuentran las de ejercer el control, vigilancia y fomento sanitarios de los productos, actividades, establecimientos y servicios, de conformidad con los artículos 3, 4, y 7 fracciones II, V, y XVI del Acuerdo del Ejecutivo del Estado de Campeche, por el que se crea la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche.

II.6 Entre sus prioridades, en materia de salud, se encuentra el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios.

II.7 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Especifico señala como su domicilio el ubicado en calle 8, número 149 entre Calle 61 y calle 63, Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.

III. La **"UNIDAD EJECUTORA"** declara que:

III.1 De conformidad con **"EL ACUERDO MARCO"**, la Mtra. Josefa Castillo Avendaño, titular del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD), tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Especifico en su carácter de **"UNIDAD EJECUTORA"**, según con lo previsto en los artículos 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 9o.,



COFEPRIS-CETR-CAM.-04-24

fracción I del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche el 9 de septiembre de 1996, cargo que queda debidamente acreditado con el nombramiento de fecha 14 de septiembre de 2023.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan, celebran el presente Convenio Específico, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus **Anexos 1, 2, 3, 4 y 5**, que firmados por **"LAS PARTES"**, forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos federales a **"LA ENTIDAD"**, con el carácter de subsidios, que le permitan, en términos de los artículos 9o., 13, 17 bis, 18 párrafo segundo y 19 de la Ley General de Salud, coordinar su participación con el Ejecutivo Federal durante el ejercicio fiscal 2024, a fin de fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, de conformidad con los **Anexos** del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de **"EL ACUERDO MARCO"**, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Específico, **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, transferirá a **"LA ENTIDAD"**, con el carácter de subsidios, recursos federales que se aplicarán exclusivamente al ejercicio de las

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top, several smaller initials, and a signature at the bottom right.

COFEPRIS-CETR-CAM.-04-24

acciones contenidas en los programas institucionales y por los importes que se indican a continuación:

PROGRAMA INSTITUCIONAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
<p>“Consolidar la Operación de las Áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios” (Regulación y Fomento Sanitarios)</p>	Ramo 12	<p>\$3,364,070.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N.)</p>
<p>“Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública” (Laboratorio Estatal de Salud Pública)</p>	Ramo 12	<p>\$2,317,748.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)</p>
	TOTAL	<p>\$5,681,818.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)</p>

“LAS PARTES” acuerdan que la transferencia de los recursos federales a que se refiere la presente Cláusula, será única y estará condicionada a que “LA ENTIDAD”

Handwritten signatures and arrows in blue ink pointing to the table rows.

COFEPRIS-CETR-CAM.-04-24

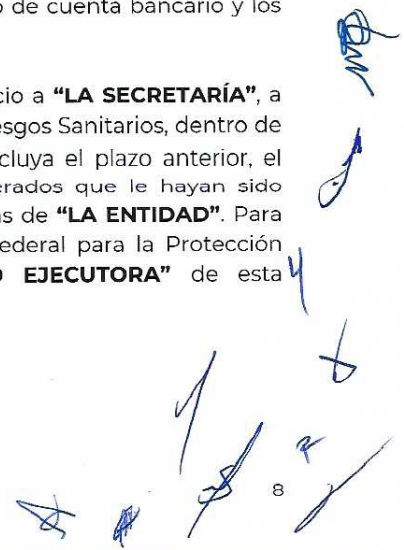
acredite que los recursos federales transferidos en el ejercicio anterior y sus rendimientos financieros, hayan sido ejercidos o, en su caso, reintegrados en su totalidad, en los términos y plazos que se señalan en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como, de conformidad con las estipulaciones del presente Convenio Específico.

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula se efectuará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha en que **"LA ENTIDAD"** entregue a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el presente Convenio Específico debidamente firmado, siempre y cuando se cumpla con la condición señalada en el párrafo anterior.

Para tal efecto, **"LA ENTIDAD"**, a través de su Secretaría de Administración y Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos federales en la Secretaría de Administración y Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, ésta última se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la **"UNIDAD EJECUTORA"**. Asimismo, una vez concluido el mes en que se haya realizado la transferencia, la Secretaría de Administración y Finanzas de **"LA ENTIDAD"** deberá identificar y remitir a **"LA SECRETARÍA"** a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a manera de informe, mediante oficio; el estado de cuenta bancario y los rendimientos financieros generados.

La **"UNIDAD EJECUTORA"** deberá informar mediante oficio a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados por la Secretaría de Administración y Finanzas de **"LA ENTIDAD"**. Para tal efecto, **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dará aviso a la **"UNIDAD EJECUTORA"** de esta transferencia.



COFEPRIS-CETR-CAM.-04-24

La **"UNIDAD EJECUTORA"** deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico, a lo cual no se podrá aperturar otro tipo de cuenta, ni transferir lo ministrado a otras cuentas. En caso de incumplimiento a lo dispuesto en el presente párrafo, **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, estará en aptitud de suspender o cancelar las subsecuentes ministraciones de subsidios.

La **"UNIDAD EJECUTORA"**, en apego a la legislación estatal aplicable, entregará mediante los instrumentos legales y trámites administrativos conducentes, los recursos federales que le hayan sido ministrados, junto con los rendimientos financieros que se generen, a la Secretaría de Salud del Estado de Campeche, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción para que sean administrados por esta última con la finalidad de llevar a cabo las acciones relativas al objeto del presente Convenio Específico. Al efecto, la **"UNIDAD EJECUTORA"** deberá informar mediante oficio a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la entrega de los recursos federales a la Secretaría de Salud del Estado de Campeche; dicho informe deberá presentarse dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la entrega de los recursos federales y sus rendimientos.

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de **"LA ENTIDAD"** a la **"UNIDAD EJECUTORA"** en el plazo establecido en el párrafo quinto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para que la **"UNIDAD EJECUTORA"** comunique tal situación a los Órganos Fiscalizadores competentes para su intervención, quienes deberán solicitar el pago inmediato a la **"UNIDAD EJECUTORA"** o el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación. Asimismo, en caso del incumplimiento, **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, estará en aptitud de suspender o cancelar las subsecuentes ministraciones de subsidios.

De igual manera, la Secretaría de Salud del Estado de Campeche, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquel en que le hayan ministrado los recursos federales, deberá realizar de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las acciones necesarias a efecto de que la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche inicie las actividades específicas contenidas en el **Anexo 2**

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'BM', 'S', and '9'.

COFEPRIS-CETR-CAM.-04-24

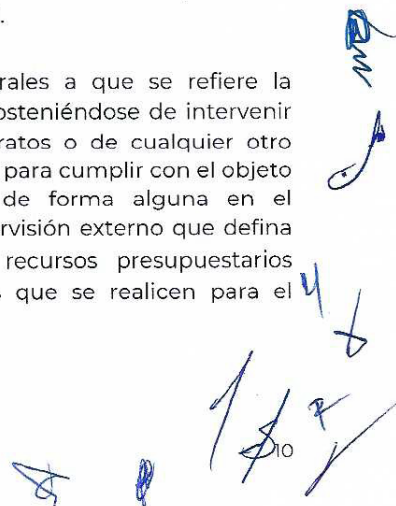
“Programas, Objetivos, Indicadores y Metas” del presente Convenio Específico, informando a su vez de dichas acciones a los quince (15) días hábiles a más tardar a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que las transferencias de recursos otorgadas con base en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implican el compromiso de transferencias posteriores, en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, **“LAS PARTES”** convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. **“LA SECRETARÍA”**, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio Específico, que los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. **“LA SECRETARÍA”** transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **“LA ENTIDAD”**, para cumplir con el objeto de este Convenio Específico, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina **“LA ENTIDAD”** durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el



COFEPRIS-CETR-CAM.-04-24

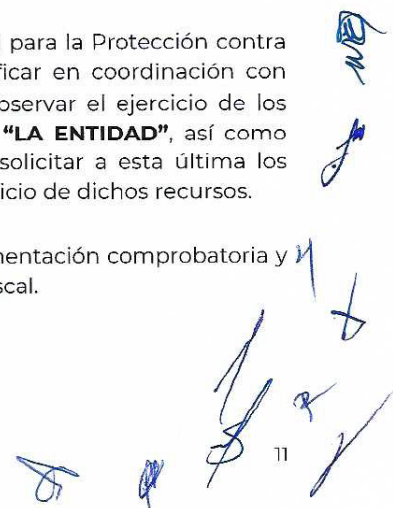
cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"LA ENTIDAD"**.

- III. **"LA ENTIDAD"**, dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada mes que se reporte, enviará el informe detallado sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como pormenorizado sobre el avance financiero y copia del estado de cuenta bancario, mediante el cual deberá identificar e informar las transferencias o erogaciones realizadas y los rendimientos financieros generados. Dicho informe se rendirá conforme al formato denominado "Avance-Financiero 2024", que se adjunta al presente instrumento como **Anexo 3 "Avance-Financiero 2024"**, al que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente o, en su caso, un disco compacto que contenga copia digital legible de dicha documentación; así como el estado de cuenta bancario al que se hace referencia y la Relación de Gasto sobre el ejercicio de los recursos transferidos. En virtud de ello, el "Avance-Financiero 2024" que presente **"LA ENTIDAD"**, deberá corresponder con los CFDI y la copia del estado de cuenta bancario respectivo.

En el informe mensual a que se refiere la presente fracción, sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el mes que se reporta. En el supuesto de que en un mes no se ejercieran recursos, el informe se enviará en ceros, acompañado de una justificación que sustente las razones por las que no fueron ejercidos recursos en el mismo. El cómputo del primer mes a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a **"LA ENTIDAD"**.

"LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá en todo momento, verificar en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

Es responsabilidad de **"LA ENTIDAD"** que la documentación comprobatoria y justificativa del gasto cumpla con la normatividad fiscal.



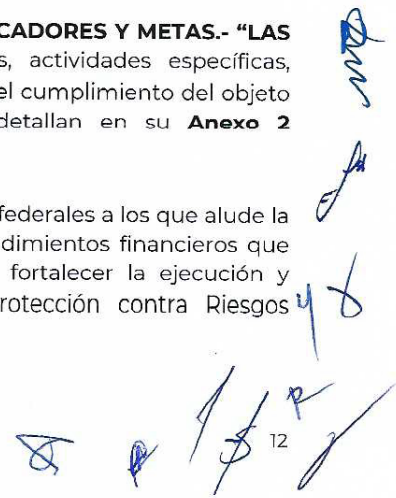
COFEPRIS-CETR-CAM.-04-24

Asimismo, **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, verificará aleatoriamente los comprobantes digitales emitidos por el SAT que le sean presentados por **"LA ENTIDAD"**.

- IV. **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- V. **"LAS PARTES"** acuerdan que, en caso de incumplimiento en la comprobación de los recursos federales que sean transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como en la entrega de los informes y documentación correspondiente, **"LA SECRETARÍA"**, conforme a lo dispuesto por el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, estará en aptitud de suspender o cancelar la subsecuente ministración de recursos públicos federales, dando aviso de inmediato a las autoridades fiscalizadoras competentes de dicha omisión.
- VI. Los recursos presupuestarios federales que **"LA SECRETARÍA"** se compromete a transferir a **"LA ENTIDAD"**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, INDICADORES Y METAS.- "LAS PARTES" convienen en que los programas, objetivos, actividades específicas, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su **Anexo 2 "Programas, Objetivos, Indicadores y Metas"**.

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Los recursos federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos



COFEPRIS-CETR-CAM.-04-24

Sanitarios y de la Red Nacional de Laboratorios, en los términos previstos en el presente Convenio Específico y acorde al **Anexo 1 "Conceptos para la Aplicación de Recursos"**.

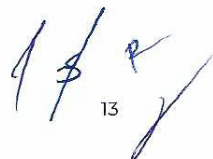


Dichos recursos serán aplicados con base en el **Anexo 5 "Catálogo de Insumos"** que genere **"LA SECRETARÍA"**, a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, el Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integral del mismo; tomando como referencia el "Clasificador por objeto del Gasto para la Administración Pública Federal" vigente. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico. En el supuesto de requerir modificaciones en el Catálogo de referencia, éstas deberán ser solicitadas durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

El **Anexo 5 "Catálogo de Insumos"** además, será sustanciado y validado conforme a la Memoria de Cálculo que genere **"LA ENTIDAD"** y valide **"LA SECRETARÍA"** a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, el Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, la cual deberá ser firmada y avalada por quienes participen en su elaboración, revisión, autorización, y en su caso modificación o actualización. Dicha Memoria de Cálculo servirá como base para la revisión de la documentación de pago, que soporta la aplicación de los recursos.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por **"LA ENTIDAD"** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

Los recursos federales transferidos a **"LA ENTIDAD"** que al 31 de diciembre de 2024 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de






13

COFEPRIS-CETR-CAM.-04-24

manera escrita y con los documentos soporte correspondientes; dichos reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- “LAS PARTES” convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por **“LA ENTIDAD”** con cargo a sus recursos.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en **“EL ACUERDO MARCO”** y en el presente Convenio Específico, **“LA ENTIDAD”** se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Campeche, responsable ante **“LA SECRETARÍA”** del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Remitir por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de **“LA ENTIDAD”**, a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores al cierre de mes, en el cual se hayan recibido los recursos federales que se detallan en el presente Convenio Específico, el CFDI conforme a la normatividad aplicable y el estado de cuenta bancario en el cual deberá identificar los rendimientos generados.

Asimismo, la **“UNIDAD EJECUTORA”** deberá remitir a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante oficio, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores al cierre de mes en el cual se realizó la recepción de la ministración por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, de **“LA ENTIDAD”**, el estado de

COFEPRIS-CETR-CAM.-04-24

cuenta bancario que acredite la recepción de dichas ministraciones y deberá informar los rendimientos financieros que le hayan sido ministrados, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refieren los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

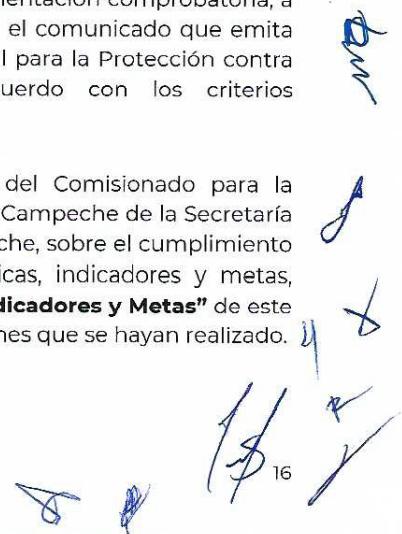
- IV. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- V. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, conforme a los programas, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el **Anexo 2 "Programas, Objetivos, Indicadores y Metas"** del presente Convenio Específico.
- VI. Gestionar a través de la Secretaría de Salud del Estado de Campeche, a los cinco (5) días hábiles de la recepción de los recursos, los procesos de adquisición para la compra de los insumos que se determinan en el **Anexo 5 "Catálogo de Insumos"** y que son necesarios para dar cumplimiento a las actividades contenidas en este instrumento.
- VII. Entregar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Campeche, a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual deberá identificar e informar los rendimientos financieros generados.

COFEPRIS-CETR-CAM.-04-24

- VIII. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud del Estado de Campeche, la documentación comprobatoria original de los recursos federales erogados, la cual deberá exhibir a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes, cuando le sea requerida.
- IX. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**. Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Asimismo, deberá remitir a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

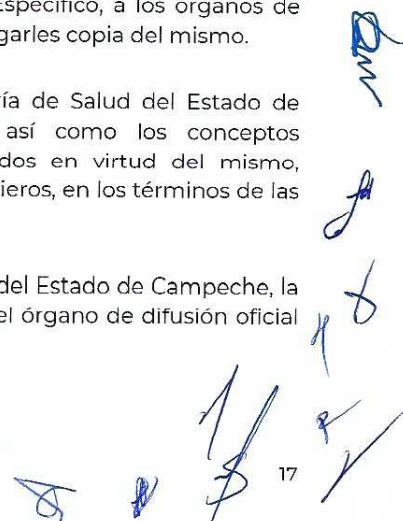
La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la Secretaría de Salud del Estado de Campeche.

- X. Es obligatorio cancelar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Campeche, la documentación comprobatoria, con la leyenda "Operado con recursos federales, para el *(Programa Institucional que corresponda)* del Ejercicio Fiscal 2024", así como para aquella documentación comprobatoria, a la que, en su caso, se le aplicará dicha leyenda en el comunicado que emita **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a **"LA ENTIDAD"** de acuerdo con los criterios correspondientes.
- XI. Reportar y dar seguimiento mensual, a través del Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, sobre el cumplimiento de los programas, objetivos, Actividades Específicas, indicadores y metas, previstos en el **Anexo 2 "Programas, Objetivos, Indicadores y Metas"** de este Convenio Específico, los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.



COFEPRIS-CETR-CAM.-04-24

- XII.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Administración y Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados a la **"UNIDAD EJECUTORA"**, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.
- XIII.** Mantener actualizada, la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- XIV.** Proporcionar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Campeche, la información y documentación que **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas de verificación que ésta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- XV.** Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XVI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a los órganos de control y de fiscalización de **"LA ENTIDAD"** y entregarles copia del mismo.
- XVII.** Difundir en la página de Internet de la Secretaría de Salud del Estado de Campeche, el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVIII.** Gestionar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Campeche, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

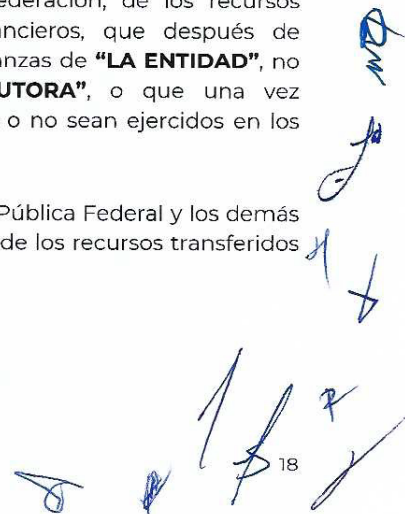


17

COFEPRIS-CETR-CAM.-04-24

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en **"EL ACUERDO MARCO"**, **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se obliga a:

- I. Transferir a **"LA ENTIDAD"**, con el carácter de subsidios, los recursos federales a que se refiere el presente Convenio Específico.
- II. Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados conforme al objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo Federales y/o de **"LA ENTIDAD"**.
- III. Verificar que la Secretaría de Salud del Estado de Campeche, envíe en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud de la celebración del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual identifique e informe los rendimientos financieros.
- IV. Verificar que **"LA ENTIDAD"**, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Campeche, envíe la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos, en términos de lo estipulado en el presente Convenio Específico.
- V. Verificar que **"LA ENTIDAD"** efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Administración y Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados a la **"UNIDAD EJECUTORA"**, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.
- VI. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

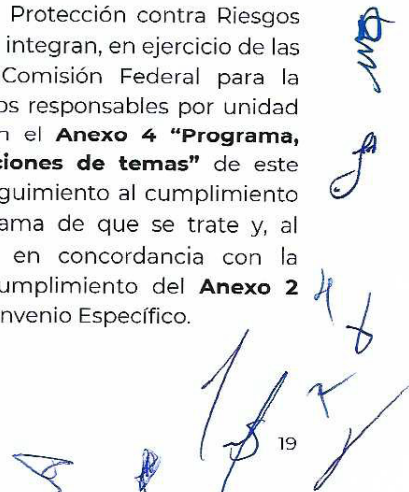


COFEPRIS-CETR-CAM.-04-24

- VII. Dar seguimiento mensualmente, en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"** y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio Específico.

Para el caso de **"LA SECRETARÍA"**, las acciones a que se refiere el párrafo anterior, se realizarán por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a través de las unidades administrativas que la integran, en ejercicio de las atribuciones que les confiere el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por conducto de los responsables por unidad administrativa y coordinaciones de temas referidos en el **Anexo 4 "Programa, responsables por unidad administrativa y coordinaciones de temas"** de este Convenio Específico, quienes estarán obligados a dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, al programa de que se trate y, al objetivo específico precisados en el anexo en cita, en concordancia con la información que se genere por **"LA ENTIDAD"** en cumplimiento del **Anexo 2 "Programas, Objetivos, Indicadores y Metas"** de este Convenio Específico.



19

COFEPRIS-CETR-CAM.-04-24

El control y la fiscalización de dichos recursos, quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio Específico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación, de la Secretaría de la Función Pública, de la Contraloría Estatal y/o equivalente y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

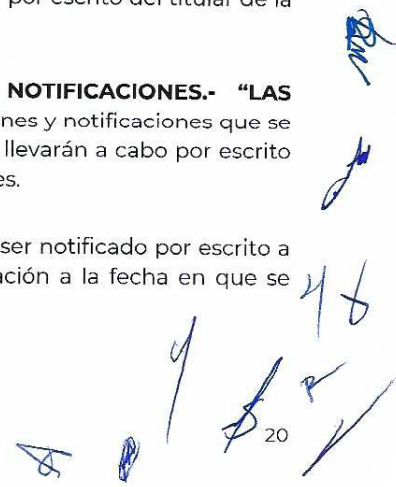
En el caso de que **"LA ENTIDAD"** incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico y/o aquellas legalmente establecidas, se dará aviso a los Órganos Fiscalizadores competentes, para su intervención y se solicitará el reintegro, a la Tesorería de la Federación, de recursos transferidos no devengados ni comprobados, así como los rendimientos financieros generados.

DÉCIMA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN.- El manejo de la información que se presente, obtenga o produzca en virtud del cumplimiento de este instrumento jurídico, será clasificada por **"LAS PARTES"**, atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que se desprenden de las disposiciones aplicables en la materia, por lo que **"LAS PARTES"**, se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio Específico.

Asimismo, **"LAS PARTES"** se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del titular de la misma y de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA PRIMERA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.- **"LAS PARTES"** convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones.

Cualquier cambio de domicilio de **"LAS PARTES"** deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que se



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials below it.

COFEPRIS-CETR-CAM.-04-24

pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por **"LAS PARTES"**.

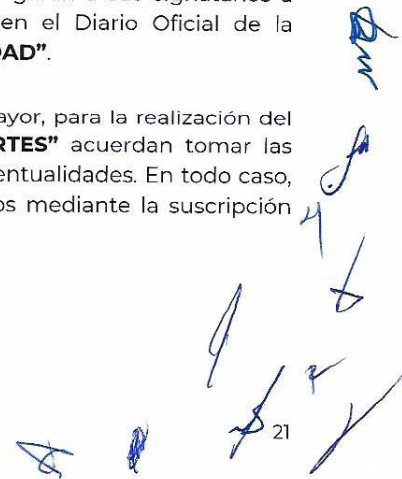
DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por **"LAS PARTES"**, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2024.

La conclusión de la vigencia del presente instrumento jurídico no exime las obligaciones de comprobación, envío de documentación (estados de cuenta bancarios, notificación del cierre de la cuenta bancaria aperturada para el ejercicio fiscal, cierre del ejercicio) y/o reintegro a cargo de **"LA ENTIDAD"**.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificadorio correspondiente.



COFEPRIS-CETR-CAM.-04-24

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en **"EL ACUERDO MARCO"**.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que señala **"EL ACUERDO MARCO"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujeción a lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando **"LAS PARTES"** a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por quintuplicado a los trece días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

POR "LA SECRETARÍA"


**EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA
PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS**




**DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH
PÉREZ**

POR "LA ENTIDAD"

**LA SECRETARIA DE SALUD Y
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE
CAMPECHE (INDESALUD)**



MTRA. JOSEFA CASTILLO AVENDAÑO



COFEPRIS-CETR-CAM.-04-24

POR "LA SECRETARÍA"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
COMISIÓN FEDERAL PARA LA
PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS

LIC. ANAHI GUADALUPE OROZCO

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

C. JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ

LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA

MTRA. MARÍA EUGENIA ENRÍQUEZ
REYES

EL COMISIONADO PARA LA
PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS DEL ESTADO DE
CAMPECHE DE LA SECRETARÍA DE
SALUD DEL PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE CAMPECHE

DR. JUAN ABAD DE JESÚS

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, EL TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ANEXO 1
CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD: CAMPECHE
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CAM-04-24

Programa	Objetivo específico	Protección contra riesgos sanitarios	Fortalecimiento a la Red Nacional de Laboratorios	Total
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias.	\$907,497.00	\$542,119.00	\$1,349,616.00
	Cumplir los lineamientos del Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos, incluyendo la clasificación sanitaria de áreas de cosecha y el establecimiento de un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos Algales Nocivos (Marea Roja), con fines de protección a la salud pública y la aplicación de medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos contaminados.	\$96,735.00	\$68,278.00	\$165,013.00
	Mantener las acciones de control sanitario mediante la fortificación de alimentos (sal y harinas de trigo y maíz) para la prevención de enfermedades derivadas por la falta de nutrientes, incluso durante las emergencias sanitarias.	\$165,372.00	\$114,036.00	\$279,408.00
	Establecer actividades coordinadas en materia de brucelosis que permitan a las entidades federativas orientar acciones de protección contra riesgos sanitarios potencialmente presentes en productos lácteos no sometidos a tratamientos térmicos.	\$164,773.00	\$113,636.00	\$278,409.00
	Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).	\$648,353.00	\$436,023.00	\$1,084,376.00
	Incrementar el número de notificaciones de ESA/ta, DAME e incidentes adversos recibidos por las entidades federativas. Utilizar a la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos. Fomentar actividades de Farmacovigilancia mediante la capacitación constante.	\$193,161.00		\$193,161.00
	Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.	\$304,989.00	\$207,114.00	\$512,103.00
	Implementar mecanismos de coordinación en materia de difusión, capacitación, supervisión y vinculación, orientados a fortalecer la rendición de cuentas, promover la integridad en el servicio público, prevenir actos discrecionales y/o de corrupción y dar certeza sobre la correcta ejecución de los procesos de regulación, control y fomento sanitario.	\$153,409.00		\$153,409.00
	Desarrollar, implementar y/o fortalecer los Sistemas de Gestión de la Calidad en el Sistema Federal Sanitario con base en la Norma ISO 9001:2015.	\$77,170.00		\$77,170.00
	Implementar la estrategia base derivado de la nueva gobernanza en materia de Tecnologías de la Información, Comunicación y Seguridad Informática.	\$132,404.00		\$132,404.00
	Fortalecimiento de la gestión y la cultura de prevención de riesgos en la población a través de intervenciones educativas, culturales y artísticas.	\$68,182.00		\$68,182.00
	Dar atención oportuna, organizada y sistemática a los eventos de emergencias sanitarias en materia de desastres naturales, brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, acciones preventivas, hospitales (infecciones nosocomiales) y exposición a otros agentes, a través de acciones de control sanitario.	\$522,435.00		\$522,435.00
	Control de la validación documental, emisión de resoluciones de solicitudes de autorización y ejecución de órdenes de visitas de verificación.	\$29,590.00		\$29,590.00
	Fortalecimiento de la capacidad analítica conforme a los requerimientos establecidos por la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos (CEMAR) y la Comisión de Operación Sanitaria (COS), responsables de los programas de vigilancia sanitaria; así como sistemas de gestión de calidad para el mantenimiento de la Autorización como Tercero Autorizado (TA).		\$836,542.00	\$836,542.00
	TOTAL		\$3,364,070.00	\$2,317,748.00

POR "LA SECRETARÍA"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH PÉREZ

POR "LA ENTIDAD"

LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL
DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

MTRA. JOSEFA CASTILLO AVENDANO

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AJUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.
 ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, EL TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ANEXO 1
CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD: CAMPECHE
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CAM.-04-24.

POR "LA SECRETARÍA"

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL
PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

LIC. ANAHI GUADALUPE OROZCO

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. ZEZRAE ISAAC LARRACILLA PÉREZ

LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA

MTRA. MARÍA CONSUEGRA ENRIQUEZ REYES

EL COMISIONADO PARA LA PROTECCIÓN CONTRA
RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE DE
LA SECRETARÍA DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CAMPECHE

DR. JUAN ARAD DE JESÚS

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, EL TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VENTICUATRO.

ANEXO 2

PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: CAMPECHE
CONCEPTO: Fortalecimiento en la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Especiales de Protección contra Riesgos Sanitarios, Regulatoria y Fortalecimiento de los Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública) e Investigación contra Riesgos Sanitarios.
PROGRAMA: COEPRIS-CETP-CAN-2024
CONVENIO CLAVE:

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Actividad Específica	Metas													
				May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL					
APCRS	Proteger a la población contra riesgos de la salud provocados por el uso y consumo de insumos y alimentos, incluyendo enlatados y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	Hacerover las acciones de control sanitario mediante la certificación de alimentos (af) y hacer de trigo y maíz para la prevención de enfermedades derivadas por falta de nutrientes, incluido durante las emergencias sanitarias.	23. Realizar el monitoreo de productos de consumo en establecimientos de venta al por mayor de la zona de estudio para el ejercicio 2024.														
			24. Realizar visitas de verificación a los molinos de harina de maíz y trigo (monitoreo) e implementar el padrón actualizado.														
			25. Realizar el monitoreo de sal durante la verificación sanitaria para constatar el cumplimiento de la norma de sal en envases de harina de maíz y trigo.														
			26. Realizar el monitoreo de urea en los productos de venta al por mayor de la zona de estudio para el ejercicio 2024.														
LESP	Proteger a la población contra riesgos de la salud provocados por el uso y consumo de insumos y alimentos, incluyendo enlatados y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	Hacerover las acciones de control sanitario mediante la certificación de alimentos (af) y hacer de trigo y maíz para la prevención de enfermedades derivadas por falta de nutrientes, incluido durante las emergencias sanitarias.	27. Realizar el monitoreo de urea en los productos de venta al por mayor de la zona de estudio para el ejercicio 2024.														
			28. Realizar el monitoreo de urea en los productos de venta al por mayor de la zona de estudio para el ejercicio 2024.														

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Actividad Específica	Metas											
				May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL			
APCRS	Proteger a la población contra riesgos de la salud provocados por el uso y consumo de insumos y alimentos, incluyendo enlatados y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	Hacerover las acciones de control sanitario mediante la certificación de alimentos (af) y hacer de trigo y maíz para la prevención de enfermedades derivadas por falta de nutrientes, incluido durante las emergencias sanitarias.	29. Realizar la certificación de productos de consumo en establecimientos de venta al por mayor de la zona de estudio para el ejercicio 2024.												
			30. Realizar la certificación de productos de consumo en establecimientos de venta al por mayor de la zona de estudio para el ejercicio 2024.												
LESP	Proteger a la población contra riesgos de la salud provocados por el uso y consumo de insumos y alimentos, incluyendo enlatados y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	Hacerover las acciones de control sanitario mediante la certificación de alimentos (af) y hacer de trigo y maíz para la prevención de enfermedades derivadas por falta de nutrientes, incluido durante las emergencias sanitarias.	31. Enviar a la COFEPRIS el informe de revisión interseccional que coordina el área de protección contra riesgos sanitarios para la revisión de la situación de la producción en la entidad federativa, identificando los principales riesgos en materia de protección contra riesgos sanitarios que se deben atender a nivel estatal y municipal.												
			32. Enviar a la COFEPRIS el padrón actualizado de elaboradores y puntos de venta de queso artesanal que se comercializan en la entidad federativa.												
LESP	Proteger a la población contra riesgos de la salud provocados por el uso y consumo de insumos y alimentos, incluyendo enlatados y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	Hacerover las acciones de control sanitario mediante la certificación de alimentos (af) y hacer de trigo y maíz para la prevención de enfermedades derivadas por falta de nutrientes, incluido durante las emergencias sanitarias.	33. Enviar a la COFEPRIS los datos de monitoreo de sal en los productos de venta al por mayor de la zona de estudio para el ejercicio 2024.												
			34. Enviar a la COFEPRIS el informe semestral y anual de los resultados del seguimiento de la revisión de interseccional, identificando los avances y resultados obtenidos en materia de protección contra riesgos sanitarios.												
LESP	Proteger a la población contra riesgos de la salud provocados por el uso y consumo de insumos y alimentos, incluyendo enlatados y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	Hacerover las acciones de control sanitario mediante la certificación de alimentos (af) y hacer de trigo y maíz para la prevención de enfermedades derivadas por falta de nutrientes, incluido durante las emergencias sanitarias.	35. Realizar las determinaciones específicas de Brucella spp en productos lácteos, de conformidad con la actualización en los lineamientos emitidos para este fin.												
			36. Realizar las determinaciones específicas de Brucella spp en productos lácteos, de conformidad con la actualización en los lineamientos emitidos para este fin.												

LOS SEÑORES FUNCIONARIOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN E IMPRESIÓN DE LOS REGISTROS ORGANIZADOS A TRAVÉS DEL PRESIDENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO DETERMINADO EN LA LEY FEDERAL DE AMERECIÓN BENEVOLENCIA, EN SU ARTÍCULO 10, EN LA PARTE QUE ESTABLECE LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO FEDERAL, POR LOS DAÑOS QUE SE OCURRAN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, EN MATERIA DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CUMPLIRÁN POR SU PARTE EL DEBEREVO FEDERAL, POR EL CONDUCTO DE LA AUTORIDAD DE SALUD Y SALUD DE LA COORDINACIÓN FEDERAL, PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EN LA ENTIDAD DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL TÍTULO DE MAYOR DEL NO DO DEL MUNICIPIO.

[Handwritten signatures and initials]

ANEXO 2

PROGRAMAS OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: COMPECHE
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo de programas y proyectos temáticos de Protección contra riesgos sanitarios (Regulador y Fomento) sanitarios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra riesgos sanitarios
CONVENIO CLAVE: COEPRIS-CEI-CAM-542/24

Table with columns: Actividad Específica, May, Jun, Jul, Ago, Sept, Oct, Nov, Dic, TOTAL. Includes rows for 'ACRS' and 'Objetivo'.

Table with columns: Actividad Específica, May, Jun, Jul, Ago, Sept, Oct, Nov, Dic, TOTAL. Includes rows for 'Programa', 'Objetivo', and 'Objetivo Operativo'.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

Hoja E-96.8

ANEXO 2

PROGRAMAS OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTRADA: CAMPECHE
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y operación del Programa y Proyectos Perímetros de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red de Institutos de Laboratorio (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra riesgos sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS/CI/TA-CAM-24-24

Programa	Objetivo	Actividad Específica	Meses												
			May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL				
APCSRS	Objetivo Específico	127. Monitoreo y medición de riesgo a las COFEPRIS a través de la recolección de TIC del ACSRS.													
		128. Reportar los usuarios de sistemas de control de calidad de los sistemas de COFEPRIS.													
		129. Realizar y validar el inventario de recursos de ACSRS.													
		130. Actualizar o validar el reporte de recursos con la identificación de parámetros TIC.													

Programa Fortalecimiento al Sistema Estatal de Salud en materia de protección contra riesgos sanitarios.
Objetivo Promover la salud pública y el bienestar de la población a través de la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.
Objetivo Específico Fortalecimiento de la gestión y la cultura de prevención de riesgos en la población a través de intervenciones educativas, educativas y estadísticas.

Programa	Objetivo	Actividad Específica	Meses												
			May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL				
APCSRS	Objetivo Específico	122. Realizar intervenciones educativas en niveles estatales, locales y medio superior para fomentar la cultura de la correcta alimentación y la inocuidad alimentaria, con énfasis en la preparación y conservación de alimentos.	2	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2	3	20
		123. Realizar intervenciones educativas en niveles estatales, locales y medio superior para conocer las acciones necesarias para reducir riesgos sanitarios en tu entorno, enfocado en las viviendas y emergencias sanitarias.	2	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2	3	20
		124. Generar alianzas estratégicas, educativas y espacios para consolidar, mantener y fomentar los espacios libres de humo y la prevención de riesgos sanitarios en la industria, en especial a sectores de salud, en concordancia con la Ley General para el Control del Tabaco.	2	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2	3	20
		125. Desarrollar e implementar intervenciones educativas, estrategias de comunicación de riesgo para reforzar el compromiso en las acciones y responsabilidades de los ACSRS e incrementar el impacto de las intervenciones educativas.	2	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2	3	20

Programa Fortalecimiento al Sistema Estatal de Salud en materia de protección contra riesgos sanitarios.
Objetivo Promover la salud pública y el bienestar de la población a través de la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.
Objetivo Específico Dar atención oportuna, organizada y sistemática a los eventos de emergencia sanitaria en materia de desastres naturales, brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, acciones preventivas, hospitales (precolectores, necropsias) y epidemios.

Programa	Objetivo	Actividad Específica	Meses												
			May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL				
APCSRS	Objetivo Específico	127. Notificar los eventos de emergencia sanitaria en un plazo no mayor a 24 horas, del conocimiento de ocurrencia e independencia en la magnitud.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
		128. Contar con el personal, desde nivel Jurisdiccional al Estatal (planos de brigadistas), capacidad de manera teórica y práctica a través de un operativo de acciones preventivas de protección contra riesgos sanitarios en materia de emergencias de brotes de enfermedades de nuevas competencias.													
		129. Realizar la evidencia de la utilización de los recursos y materiales requeridos para la atención de emergencias sanitarias, incluyendo equipos de protección personal para el personal de atención.													
		130. Elaborar informe mensual y anual de atención a eventos de emergencias sanitarias.													

Programa Fortalecimiento al Sistema Estatal de Salud en materia de protección contra riesgos sanitarios.
Objetivo Promover la salud pública y el bienestar de la población a través de la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.
Objetivo Específico Dar atención oportuna, organizada y sistemática a los eventos de emergencia sanitaria en materia de desastres naturales, brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, acciones preventivas, hospitales (precolectores, necropsias) y epidemios.

Programa	Objetivo	Actividad Específica	Meses												
			May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL				
APCSRS	Objetivo Específico	127. Notificar los eventos de emergencia sanitaria en un plazo no mayor a 24 horas, del conocimiento de ocurrencia e independencia en la magnitud.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
		128. Contar con el personal, desde nivel Jurisdiccional al Estatal (planos de brigadistas), capacidad de manera teórica y práctica a través de un operativo de acciones preventivas de protección contra riesgos sanitarios en materia de emergencias de brotes de enfermedades de nuevas competencias.													
		129. Realizar la evidencia de la utilización de los recursos y materiales requeridos para la atención de emergencias sanitarias, incluyendo equipos de protección personal para el personal de atención.													
		130. Elaborar informe mensual y anual de atención a eventos de emergencias sanitarias.													

Programa Fortalecimiento al Sistema Estatal de Salud en materia de protección contra riesgos sanitarios.
Objetivo Promover la salud pública y el bienestar de la población a través de la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.
Objetivo Específico Dar atención oportuna, organizada y sistemática a los eventos de emergencia sanitaria en materia de desastres naturales, brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, acciones preventivas, hospitales (precolectores, necropsias) y epidemios.

Programa	Objetivo	Actividad Específica	Meses												
			May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL				
APCSRS	Objetivo Específico	127. Notificar los eventos de emergencia sanitaria en un plazo no mayor a 24 horas, del conocimiento de ocurrencia e independencia en la magnitud.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
		128. Contar con el personal, desde nivel Jurisdiccional al Estatal (planos de brigadistas), capacidad de manera teórica y práctica a través de un operativo de acciones preventivas de protección contra riesgos sanitarios en materia de emergencias de brotes de enfermedades de nuevas competencias.													
		129. Realizar la evidencia de la utilización de los recursos y materiales requeridos para la atención de emergencias sanitarias, incluyendo equipos de protección personal para el personal de atención.													
		130. Elaborar informe mensual y anual de atención a eventos de emergencias sanitarias.													

Hoja 6 de 8

[Handwritten signatures and initials]

ANEXO 2

PROGRAMA, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: CAMPECHE
CONCEPTO: Fortalecimiento de la capacidad del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Incapacitación y Fortalecimiento en la Red Nacional) (Laboratorio, Laboratorio, Laboratorio, Estado de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COPEPES-CTD-CAM-06-24

Objetivo: Promover la aplicación de las mejores prácticas en el uso y desarrollo de bases de datos, herramientas de análisis, formatos para la salud así como para la recopilación, gestión e intercambio de información en el ámbito de la salud pública.
Objetivo Operativo: Garantizar la calidad de los datos, garantizar la actualización y disponibilidad de información de calidad de manera oportuna y oportuna.

Actividad Específica	Meses												TOTAL				
	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr					
132. Realizar capacitación del curso "Introducción a las nuevas tecnologías".																	
133. Realizar capacitación del curso "Introducción al uso y manejo del SPSS II (GRAT)".																	
134. Llevar a cabo la verificación documental y elaborar la calidad de evaluación.																	
135. Dar seguimiento al cierre de flujo en función de los requerimientos.																	
136. Cumplir con la verificación del desempeño del personal encargado de apoyar en la verificación documental.																	
137. Realizar el seguimiento de los datos actualizados de licencias sanitarias, farmacias, hospitales, y centros de salud, para garantizar la actualización de la información de los establecimientos de salud.																	
138. Actualizar las licencias sanitarias de farmacias, drogsterias y laborios, que no cumplen con la nomenclatura establecida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.																	
139. Realizar las vistas de verificación de conformidad con el "Plan Trimestral de Verificación" establecido por la COPEPES.																	
140. Realizar las notificaciones de autorización en uso de los Centros de Atención por COPEPES y emitir mensualmente el reporte de notificaciones.																	
141. Emitir mensualmente el Estado actualizado del estado que tienen las licencias sanitarias de establecimientos que utilizan licencias de matricación para fines médicos o de diagnóstico y establecimientos de atención médica.																	
142. Realizar mensualmente el informe de resoluciones de solicitudes de autorizaciones y denegación de vistas en los subsectores farmacéuticos, medicamentos.																	
143. Emitir mensualmente el informe de resoluciones de solicitudes de autorizaciones y denegación de vistas en los subsectores farmacéuticos, medicamentos.																	

Objetivo Operativo: Fortalecimiento al Sistema Federal de Salud en materia de protección contra riesgos sanitarios.
Objetivo Específico: Promover la aplicación de las mejores prácticas en el uso y desarrollo de bases de datos, herramientas de análisis, formatos para la salud así como para la recopilación, gestión e intercambio de información en el ámbito de la salud pública.
Objetivo Específico: Fortalecimiento de la capacidad operativa, conforme a los requerimientos establecidos por la Comisión de Vigilancia y Manejo de Riesgos (CALM) y la Comisión de Operación, Seguimiento y Monitoreo de los Programas de Vigilancia, Sanitaria así como sistemas de gestión de calidad para el mantenimiento de la autorización como tercer Autorizada (TA).

Actividad Específica	Meses												TOTAL				
	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr					
144. Realizar el análisis de las determinaciones establecidas en los objetivos específicos del presente convenio, acorde al Informe de Análisis, conforme a lo establecido en los lineamientos técnicos.																	
145. Ampliar el tiempo en el proceso de implementación de métodos de prueba, acorde a la capacitación brindada en el curso LESP y conforme a lo establecido en los lineamientos técnicos.																	
146. Mantener vigente las comunicaciones bajo las cuales fue otorgada la Autorización, como Laboratorio de Pruebas, tercer Autorizado.																	
147. Cumplir con las actividades relacionadas con el fortalecimiento técnico, capacitación, gestión, el envío de informes de productividad analítica, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos aplicables a los LESP.																	

POLA SECRETARÍA
 EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS

DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARICH PEREZ

POLA SECRETARÍA
 LA SECRETARÍA DE SALUD Y DECRETOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS
 DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

MTBA JOYLA CASTILLO ATENDIANO

ANEXO 3
AVANCE FINANCIERO 2024

ENTIDAD: CAMPECHE
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios y Fomento, Salud y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFOPES-SETR-CAM-04-24

POR LA SECRETARÍA
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS


LIC. ANA CRISTINA GARCÍA GARCÍA

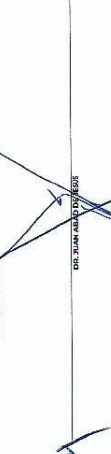
POR LA ENTIDAD
EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA


LIC. JUAN CARLOS VARRIACELLA VIGI

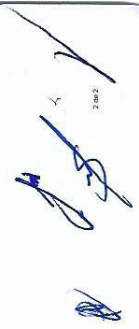
LA SECRETARÍA DE LA CONTABILIDAD


MTRA. MARIN EUGENIA ENRIQUEZ REYES

EL COMISIONADO PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE


DR. JUAN ALBERTO REYES

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS EXPEDIENTES ORDENADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, DEBERÁN CUMPLIR EL OBLIGADO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE ACREDITACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS EMISAS POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES EN MATERIA DE SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, QUE SEAN APLICABLES EN EL CONTEXTO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE. EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN SU FUNDAMENTO DE AUTORIDAD, LEVANTA ESTE JUICIO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL OBLIGADO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE ACREDITACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS EMISAS POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES EN MATERIA DE SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, QUE SEAN APLICABLES EN EL CONTEXTO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE.


2 de 2

ANEXO 5 CATALOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: CAMPECHE
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COPEPIS-CEIR-CAM-CA-24

Table with columns: Programa, Objetivo, Actividad específica, Claves de partida, Descripción de la actividad, Materiales e insumos, y Observaciones. It lists various laboratory and administrative supplies like paper, ink, and equipment.

El total de los materiales e insumos que se detallan en el presente catálogo de insumos, se encuentran en el presupuesto de egresos de la Secretaría de Salud Pública del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2024. Este presupuesto fue aprobado por el Consejo de Gobierno del Estado de Campeche, el día 14 de mayo de 2024, en sesión pública.
El presente catálogo de insumos, se encuentra en el presupuesto de egresos de la Secretaría de Salud Pública del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2024. Este presupuesto fue aprobado por el Consejo de Gobierno del Estado de Campeche, el día 14 de mayo de 2024, en sesión pública.

El presente catálogo de insumos, se encuentra en el presupuesto de egresos de la Secretaría de Salud Pública del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2024. Este presupuesto fue aprobado por el Consejo de Gobierno del Estado de Campeche, el día 14 de mayo de 2024, en sesión pública.
El presente catálogo de insumos, se encuentra en el presupuesto de egresos de la Secretaría de Salud Pública del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2024. Este presupuesto fue aprobado por el Consejo de Gobierno del Estado de Campeche, el día 14 de mayo de 2024, en sesión pública.

ANEXO 5 CATALOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: CAMPECHE
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CAM-04-24

Table with 3 columns: Programa, Claves de partida, and Descripción. The table lists various laboratory equipment and materials such as pipettes, centrifuges, and reagents, along with their specific technical specifications and quantities.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a date stamp '2024' and a page number 'Página 4 de 34'.

ANEXO 5 CATALOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: CAMPECHE Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CAM-04-24

Table with 4 columns: Programa, Objetivo, Actividad Especifica, and Insumo. The table lists various laboratory reagents and materials used for COVID-19 testing and other diagnostic procedures.

CONTADO... (Administrative notes and signatures)
Hoja 6 de 24

ANEXO 5 CATALOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: CAMPECHE
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CAH-04-24

Table with 4 columns: Programa, Objeto, Objeto Especifico, and Actividad específica. The table lists various laboratory reagents and materials used for COVID-19 testing and other health services.

Vertical text on the right side of the page, including a signature and the page number 'Página 46 de 34'.

ANEXO 5 CATALOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: CAMPECHE Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
CONCEPTO: Protección contra Riesgos Sanitarios
PROGRAMA: COFEPRIS-CETR-CAM-04-24
CONVENIO CLAVE:

Table with 4 columns: Programa, Objeto, Objetivo Especifico, Actividad Especifica. Includes details for 'Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios' and 'Protección a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso, consumo de bienes y servicios, insumos para la salud'.

Table with 4 columns: Programa, Objeto, Objetivo Especifico, Actividad Especifica. Includes details for 'Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios' and 'Protección a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso, consumo de bienes y servicios, insumos para la salud'.

MANEJO DE LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL PACIENTE EN EL HOSPITAL GENERAL DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, Y SU PROYECTO DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PROGRAMA FEDERAL DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, FOLIO 10 DE 14, DEL 21 DE AGOSTO DE 2024.
LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SU FORMALIZACIÓN, SU EJECUCIÓN, SU REGISTRO Y PROYECTO DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PROGRAMA FEDERAL DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, FOLIO 10 DE 14, DEL 21 DE AGOSTO DE 2024, SON:
ANEXO 5 CATALOGO DE INSUMOS

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

ANEXO 5 CATALOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: CAMPECHE
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETRA-CAM-04-24

Table with 4 columns: Programa, Objeto, Actividad específica, Clave de partida, Partida específica, Detalle de insumos. It lists various materials and services for laboratory equipment and maintenance.

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including a date stamp 'Hoja 13 de 24'.

ANEXO B CATALOGO DE INSUMOS

CONVENIO CLAVE: CAMPECHE Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) (Laboratorio Estatal de Salud Pública) COFEDIRS-CETR-CAM-04-24

Table with 3 columns: Programa, Objetivo Específico, Actividad específica. Includes details for 'Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios' and 'MATERIAL DE LIMPIEZA, PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SERVICIOS CON TERREMOTOS EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO, INSTRUMENTAL, MERCADERIA Y LABORATORIO'.

Table with 3 columns: Programa, Objetivo Específico, Actividad específica. Includes details for 'Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios' and 'MATERIALES Y UTILES DE OFICINA, MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION, REPRODUCCION, SERVICIO POSTAL'.

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature and the text 'Hoja 1 de 3'.

ANEXO 5 CATALOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: CAMPECHE
CONVENIO CLAVE: COPEPNS-ETR-CAM-04-24

Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyección Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
Protección contra Riesgos Sanitarios

Table with 4 columns: Programa, Objeto, Actividad específica, Claves de partida. Rows include items like '41. Equipos de laboratorio', '42. Ensayo de la COPEPNS', '43. Ensayo de la COPEPNS', '44. Ensayo de la COPEPNS', '45. Ensayo de la COPEPNS', '46. Ensayo de la COPEPNS', '47. Ensayo de la COPEPNS', '48. Ensayo de la COPEPNS', '49. Ensayo de la COPEPNS'.

Vertical text on the right side of the page, including a signature and the text 'Hoja 18 de 38'.

ANEXO 5 CATALOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: CAMPECHE
CONCEPTO: Fortalecimiento de la equidad y desarrollo del Programa y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, Laboratorios, Estado de Salud Pública
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEHIS-CETR-CAM-01-24

Table with 4 columns: Programa, Objetivo Especifico, Actividad Especifica, and Partidas Especificas. It lists various laboratory equipment and materials like pipettes, centrifuges, and reagents with their respective specifications and quantities.

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the text 'SECRETARIA DE SALUD' and 'SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS'.

ANEXO 5 CATALOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: CAMPECHE
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CIM-04-24

Table with 4 columns: Programa, Objetivo Especifico, Actividad Especifica, Claves de partida. Includes details for 'Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios' and 'Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios'.

Table with 4 columns: Programa, Objetivo Especifico, Actividad Especifica, Claves de partida. Includes details for 'Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios' and 'Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios'.

Handwritten signatures and stamps at the bottom right of the page, including a date stamp 'Hoy: 21-08-24'.

ANEXO 5 CATALOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: CAMPECHE
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CAM-04-24

Table with 4 columns: Programa, Objetivo, Objetivo Especifico, Actividad Especifica. Row 1: Fortalecimiento del sistema federal sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios. Row 2: Mejorar el análisis de los determinantes ambientales de la enfermedad y su prevención. Row 3: Fortalecimiento de la capacidad analítica conforme a los requerimientos establecidos por la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos (CEMAY) y la Comisión de Operación Sanitaria (COS) responsables de los programas de vigilancia sanitaria en los centros de atención de salud pública.

Partida específica: PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LABORATORIO, EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO.
MANTENIMIENTO DEL MATERIAL PRODUCTIVO QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, PRODUCTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, GUBERNACIONALES, SERVICIOS DE LABORATORIO, EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, INSTRUMENTAL, MÉDICO Y DE LABORATORIO, SOT (TARE).
MÁS Ampliar el marco analítico mediante la capacidad instalada en esta UP y conformar a lo establecido en los lineamientos técnicos.

Handwritten signature and date: 26 de 24

Handwritten signature and date: 26 de 24

Handwritten signature and date: 26 de 24

ANEXO 5 CATALOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: CAMPECHE
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyección Federal de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CAM-04-24

Table with columns: Programa, Objetivo, Objeto Especifico, Claves de par Lda, Partida específica, Insumo. The table lists various laboratory equipment and materials such as pipettes, centrifuges, and reagents.

INFORME DE LAS QUE DEBE CONSERVAR LA LEY FEDERAL DE AUTOREGULACIÓN DE LA INDUSTRIA, EL COMERCIO EXTERNO Y EL TURISMO, ASÍ COMO LA LEY NACIONAL DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS, PREVENIR EL PROBLEMA DE LA CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE Y LA SALUD PÚBLICA...
MATERIA DE LIMPIEZA, PRODUCTOS QUÍMICOS, BANCOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, PREVENIR EL PROBLEMA DE LA CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE Y LA SALUD PÚBLICA...
LABORATORIO, EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO, INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO, SOFTWARE.

Handwritten signature and date: 21 de Agosto de 2024

ANEXO 5 CATALOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: CAMPECHE Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
CONCEPTO: Protección contra Riesgos Sanitarios
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COPEMIS-CETR-CAM-04-24

Table with 4 columns: Programa, Objeto, Objetivo Especifico, Actividad especifica. Row 1: Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios. Row 2: Protección a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso inadecuado de agua potable. Row 3: Protección a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso inadecuado de agua potable. Row 4: Protección a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso inadecuado de agua potable.

PROYECTOS QUÍMICOS REFINA 3 PROTECCIÓN PERSONAL INSTALACIÓN REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS REFINA 3 PROTECCIÓN PERSONAL INSTALACIÓN REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO INSTRUMENTAL MÉDICO DEL LABORATORIO EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO INSTRUMENTAL MÉDICO DEL LABORATORIO SOFTWARE
MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SALUD DE LA Población en las unidades de atención médica de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SALUD DE LA Población en las unidades de atención médica de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SALUD DE LA Población en las unidades de atención médica de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SALUD DE LA Población en las unidades de atención médica de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

Handwritten signature and initials.

Noja 31 de 34

ANEXO 5 CATALOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: CAMPECHE
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios y Fomento Sanitarios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CAM-04-24

Table with 3 columns: Programa, Claves de partida, Partidas específicas. Row 1: Fortalecimiento del sistema sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios. Row 2: Protección a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud así como por su exposición a factores ambientales y laborales... Row 3: Protección contra riesgos sanitarios...

POR 'LA SECRETARIA'
EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARICH PEREZ

POR 'LA ENTIDAD'
LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE (INDESALUD)
MTRA. JOSEFA CASTILLO AVENDAÑO

LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
LIC. ANAHI GUADALUPE OROZCO

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GENERAL IBRAHIM LARRACILLA PEREZ

Partes de las que debe observarse...
PARTES DE LAS QUE DEBE OBSERVARSE: LA LEY FEDERAL DE AUDITORIA, FEDERAL DE RECURSOS FINANCIEROS, FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, FEDERAL DE TRANSACCIONES ADMINISTRATIVAS, FEDERAL DE TRANSACCIONES ADMINISTRATIVAS, FEDERAL DE TRANSACCIONES ADMINISTRATIVAS...

